

PROPUESTA PRIVADA

BASES ADMINISTRATIVAS

“DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, ESPECIALIDADES CONCURRENTES Y SUPERVISIÓN DE OBRA CECOSF PROVIDENCIA”

AÑO 2015

I.- GENERALIDADES

ARTICULO N ° 1

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, llama a licitación pública para la elaboración del “DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, ESPECIALIDADES CONCURRENTES Y SUPERVISIÓN DE OBRA CECOSF PROVIDENCIA”, ubicado en calle Andacollo N° 1661, Providencia, Santiago.

Esta propuesta comprende tanto el proyecto arquitectónico, ingeniería y especialidades concurrentes, incluido el permiso de edificación respectivo y aprobaciones en los servicios correspondientes (Aguas Andinas, SEC, etc.) y todos aquellos requeridos para la ejecución de obras (1ª Etapa), como la supervisión durante la ejecución de las obras del proyecto (2ª Etapa).

ARTICULO N ° 2

Las presentes bases establecen las condiciones y procedimientos que deben seguirse para la presentación de las ofertas y ejecución del proyecto indicado en el artículo anterior, en conformidad al itinerario de licitación: (Se adjunta Itinerario de licitación)

ARTICULO N ° 3

Podrán presentarse a la propuesta personas naturales o jurídicas del área, debiendo, el equipo de profesionales del proponente que desarrolle el proyecto, acreditar cinco años de experiencia como mínimo.

Los profesionales deberán cumplir, además, todas las condiciones y requisitos adicionales, indicados en las bases técnicas, de no ser así no se considerara como oferta válida para participar de la presente licitación.

En el caso que el oferente adjudicado realice cualquier cambio en el equipo de profesionales presentados en su propuesta inicial, deberá contar con la aprobación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, de ahora en adelante, la Corporación, quien exigirá que la experiencia del profesional reemplazante sea igual o superior a la experiencia mínima solicitada, en cumplimiento de lo establecido en las bases técnicas al respecto.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases como asimismo con los establecidos en las Bases Técnicas.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

5. En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escritura social y sus modificaciones, con sus extractos inscritos y publicados y certificados de vigencia de la sociedad y del poder del representante legal).
 6. Una Carta Compromiso (experiencia mínima exigida) firmada por los profesionales titulares de cada tema, según adjunto.
 7. Títulos y currículum de cada uno de los profesionales, acreditando la experiencia y requisitos indicados en las bases técnicas
 8. Patente municipal vigente del arquitecto consultor titular del contrato e ingeniero calculista titular a cargo del proyecto estructural.
- B. El sobre de “PROPUESTA ECONÓMICA”, deberá contener los siguientes antecedentes en duplicado:

- 1.- Carta Oferta según formulario adjunto, considerando valores económicos netos y expresados en pesos chilenos.
- 2.- Presupuesto detallado.
- 3.- Carta Gantt y/o Plan de Trabajo, basados en las etapas indicadas en estas bases administrativas e incluyendo todas las especialidades, proyectos y productos solicitados en individualizados en las bases técnicas.

III.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N º 9

Se realizará un Acto de Apertura de las Ofertas, en la sala de reuniones de la Corporación de desarrollo Social de Providencia, el día y hora que se indica en el Itinerario de Licitación.

Este Acto será de carácter obligatorio, en él se verificará la entrega de todos los antecedentes solicitados en el artículo N°8 de las presentes bases.

En caso que un oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, quedará eliminado de la licitación.

Las propuestas se abrirán ante el Secretario General de la Corporación, el Subdirector de Administración y Finanzas, El Director de Salud y la Jefa del Departamento de Proyectos y Construcción o quién ellos designen en su reemplazo.

En este Acto de Apertura, primeramente se abrirán los sobres de los “DOCUMENTOS ANEXOS”, comprobándose que incluyan todos los antecedentes solicitados.

Si no fuera así, se procederá a la devolución al proponente del sobre de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, el cual no se abrirá y también se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, previo endoso de la misma, conservando la Corporación el sobre que contiene los “DOCUMENTOS ANEXOS”

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a quien estime conveniente a sus intereses, sin necesidad de expresión de causa, aunque ésta no sea la económicamente más baja.

ARTICULO N ° 14

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, podrá rebajar partidas hasta en un 20%, según estime conveniente a sus intereses.

Asimismo, la Corporación se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.

ARTICULO N ° 15

Los proponentes cuyas ofertas fuesen rechazadas, no tendrán derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

ARTICULO N ° 16

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverá a los proponentes la garantía de seriedad de la oferta, sin intereses ni reajustes, a excepción del proponente adjudicado, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel cumplimiento indicada en el artículo N° 19, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo o tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

VI.- CONTRATO

ARTÍCULO N ° 17

El adjudicatario deberá suscribir con la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, un Contrato de elaboración de proyecto de arquitectura y especialidades y supervisión de las obras, a más tardar dentro de los 10 días hábiles después de notificada la adjudicación.

El Contrato será preparado por el Asesor Jurídico de la Corporación y contendrá todo lo señalado en las presentes Bases, Documentos Anexos y demás estipulaciones que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia estime pertinentes, e indicará las obligaciones que asume el adjudicatario de acuerdo a su propuesta.

Para todos los efectos legales emanados de dicho Contrato, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

En caso que el adjudicatario no suscriba el correspondiente Contrato, dentro del plazo indicado, se dejará sin efecto la adjudicación.

En caso de modificaciones al Contrato, éstas se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTÍCULO N ° 18

El Contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

VIII.- PLAZOS

ARTÍCULO N º 24

El plazo máximo para el desarrollo del proyecto con copia a la Corporación, será de **30 días corridos**, contados desde la fecha de la firma del Contrato y previa recepción de la garantía de fiel cumplimiento indicada en estas bases.

No obstante los proponentes podrán ofertar un menor plazo en días corridos, el cual será considerado en la evaluación, de acuerdo a lo señalado en el artículo Nº 11.

IX.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO N º 25

La Corporación de Desarrollo Social se reserva el derecho de ordenar al adjudicatario aumentos, disminuciones, modificaciones o supresiones en el diseño, sea en una o más partidas del mismo. Éstas deberán registrarse en el Libro de Proyecto.

X.- PAGOS

ARTICULO N º 26

La forma de pago del valor del proyecto encomendado, se realizará de la siguiente manera:

1º ETAPA: Desarrollo del proyecto de arquitectura, especialidades y obtención de permiso de edificación.

- **1º Estado de Pago:** se pagará el 60% del valor del contrato de esta etapa, una vez que el Arquitecto Consultor efectúe la entrega del expediente completo del proyecto previa aprobación de la contraparte técnica de la Corporación.
- **2º Estado de Pago:** se pagará el 20% del valor del Contrato de esta etapa, una vez que se obtenga el permiso de edificación respectivo.
- **3º Estado de Pago:** se pagará el 20% del valor del Contrato de esta etapa, una vez que se hayan resuelto las consultas del llamado a propuesta de la obra de "DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, ESPECIALIDADES CONCURRENTES Y SUPERVISIÓN DE OBRA CECOSF PROVIDENCIA".

En caso que dicho llamado no se efectuara dentro de los siguientes 120 días de recibo el proyecto, se pagará el total del saldo pendiente de la Etapa 1º.

Se podrá otorgar un anticipo de un **20%** del valor del contrato en la Etapa 1, el que deberá ser garantizado con boleta bancaria o vale vista por igual valor y con vigencia no inferior a la duración de la consultoría más 60 días, el que se descontará en forma proporcional de cada Estado de Pago.

2º ETAPA: Supervisión de las obras del Proyecto y Recepción Final.

Se pagará el 100% del valor del Contrato de esta etapa, una vez que el adjudicatario haya terminado la supervisión de la ejecución de las obras y se haya realizado la recepción provisoria de la obra, por parte de la Inspección Técnica (ITO) y de la obtención del Certificado de Recepción Final de Obras por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad.

XIII.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO N º 31

El adjudicatario deberá elaborar el proyecto encomendado, de acuerdo a las condiciones establecidas en estas bases y Contrato, obligándose a obtener el permiso de edificación respectivo de las obras que comprende dicho proyecto.

Asimismo, el adjudicatario, después de la entrega de los planos y especificaciones técnicas del proyecto a la Corporación y de la obtención del permiso de edificación, deberá efectuar las labores de supervisión de la ejecución de las obras que se construyan en base al proyecto.

Estas supervisiones deberán realizarlas de acuerdo a los requerimientos y forma que le indique la ITO, las cuales deben incluir como mínimo una visita semanal a las obras, sin perjuicio de requerir más visitas o visitas de los distintos especialistas según se desarrolle la obra.

ARTÍCULO N º 32

Será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución del proyecto encomendado, responsabilidad que se mantendrá durante todo el tiempo que dure éste, y hasta un año de terminada la ejecución de las obras objeto del proyecto.

El adjudicatario se obliga a rehacer sin costo alguno para la Corporación, y en el más breve plazo, cualquier trabajo mal efectuado a juicio de la ITO.

Esta obligación no exime al adjudicatario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la ley.

ARTÍCULO N º 33

La aprobación y recepción de la obra por parte de la ITO no exime de la responsabilidad que, de acuerdo con la ley, tiene el adjudicatario con relación a las obras ejecutadas.

ARTÍCULO N º 34

El adjudicatario deberá designar un profesional del área de la licitación, quienes conjuntamente serán los responsables de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación al mismo.

ARTÍCULO N º 35

La Corporación, llevará un Libro de Proyecto, en el cual se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezca a la ITO, sobre el desarrollo del trabajo y constituirá el medio de comunicación con el adjudicatario.

XIV.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N º 36

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

XVI.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N º 40

Antes del término de la vigencia de la garantía indicada en el artículo N° 19, se efectuará una inspección a las obras, para proceder a la recepción final. Después de ésta, se liquidará el Contrato y se procederá a devolver la garantía retenida.


ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL


MBB/ROF/DVA/BEO/PCT

Providencia, junio de 2015